I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° <u>744.-/</u> DOÑIHUE, 21 de Marzo de 2017.-

GONZALEZ

ALCALDE

CONSIDERANDO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Don José Ariel Silva Pinto, por entrega de un nicho ubicado en el Cementerio de Lo Miranda, para la sepultación del Sr. José Manuel Silva Farías, por un periodo de 5 años.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Don José Ariel Silva Pinto, por entrega de un nicho ubicado en el Cementerio de Lo Miranda, para la sepultación del Sr. José Manuel Silva Farías, por un periodo de 5 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

RBAG/LCB/mrp Distribución:

- Sr. José Silva Pinto
- Departamento de Rentas.

SALIAN CONTRERAS BARRIO

SECRETARIA MUNICIPAL,

- Dirección de Obras
- Cementerio Lo Miranda
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE A JOSE ARIEL SILVA PINTO

En Doñihue a 21 de Marzo de 2017, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ. Chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° Alcalde de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, el Sr. JOSE ARIEL SILVA PINTO, Chileno. soltero, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en domiciliado en domiciliado en comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953, fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entrega en comodato un nicho que se encuentra ubicado en el sector BB N°360 del Cementerio de Lo Miranda, al Sr. José Ariel Silva Pinto, para sepultar a Don José Manuel Silva Farías, el cual deberá ser mantenido de acuerdo a las instrucciones que entregara la Administración del Cementerio.

CUARTO: Se otorga este comodato por 5 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la familia buscar una solución definitiva o traslado de los restos, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

SEPTIMO: La personería de Don Ricardo Boris Acuña González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad e Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 del 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

JOSE ARIEL SILVA PINTO C.I. N°

ALCALDE

IAN CONTRERAS BARRIOS ECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

CALDE